

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 2 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el término de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció el día 25 de octubre de 2022, sin que el ejecutado se pronunciara al respecto .


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 17001-31-10-006-2019-00114-00

Por encontrarla conforme al mandamiento, y por no haber sido objetada por la parte ejecutada, SE APRUEBA la liquidación del crédito presentada por la demandante por valor de \$23.968.452,04, mas las costas del proceso ejecutivo por \$1.000.000.

En cuanto a la solicitud de embargo de cuentas, no se accede a ella, por cuanto ya se encuentra decretada y materializada, medida de embargo de salarios y prestaciones, respecto de la cual ya se han consignado títulos por valor total de \$18.685.108,04, con lo que se cubre gran porcentaje de la deuda, de manera tal que decretar una cautela adicional resultaría excesivo y lesivo para el ejecutado.

Se dispone la entrega de los títulos 418030001355448, 418030001361679, 418030001366962, 418030001372185 y 418030001377084, por \$18.685.108,04

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 198 el 9 de noviembre de 2022.  JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES Secretaria
